



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2021 de aprobación de las bases de la convocatoria de ayudas económicas destinadas a la conciliación laboral y familiar y la creación de empleo durante el verano 2021.

TextoES: BDNS (identif.): 566876.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566876>).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las unidades familiares con menores de 0 a 14 años, cuyo progenitor, o único progenitor, se encuentren en situación laboral activa o con posibilidad de incorporarse al mundo laboral a través de un contrato de trabajo y precisen contratar los servicios de centros educativos, ludotecas o similares o de terceras personas para el cuidado de los menores durante el período del 1 de julio al 31 de agosto.

Segundo.– Objeto:

El objeto de la convocatoria es facilitar a las familias empadronadas en Albacete la conciliación laboral y familiar y la creación de empleo.

Tercero.– Bases reguladoras:

Las bases generales reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2021 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete en fecha 28 de mayo de 2021.

Cuarto.– Importe:

La cuantía total destinada a la subvención es de 100.000 euros.

Se establecen dos modalidades:

A.– Una ayuda económica destinada a sufragar parte de los gastos correspondientes a la atención de los menores en centros educativos, ludotecas o instalaciones similares por una cuantía máxima de 100 euros/mensuales para cada uno de los menores de 0 a 14 (prorrataada por semanas en caso de períodos inferiores al mes).

B.– Una ayuda económica destinada a las familias que suscriban un contrato de trabajo (empleado/a de hogar) con persona física para la atención de los menores en el propio domicilio, siendo como mínimo de media jornada. La cuantía económica máxima será de 300 euros por unidad familiar y mensualidad (prorrataada por semanas en caso de períodos inferiores al mes).

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Plazo de justificación:

La documentación justificativa del gasto se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, de forma telemática o presencial, como máximo hasta el día 15 de septiembre de 2021.

Séptimo.– Otros datos:

El texto completo de la convocatoria y los modelos normalizados de la solicitud estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Albacete (ww.albacete.es/es/webs-municipales/educación) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2021/05/20.

Firmante: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.